DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN		
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL		
1.1.1. FECHA	SEPTIEMBRE	2026
1.1.2. ENTIDAD	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GAMA**	
1.1.3. RESPONSABLE	**KATHERINE IVONNE VEGA**	
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**	
1.1.5. OFICINA MISIONAL	**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**	
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**	
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**	

2. ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE INTERNET PARA LAS DIFERENTES INSTALACIONES QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA

2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

2.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Internet, al igual que la energía o el transporte, se ha convertido en una parte esencial de la infraestructura de los países, y en un factor de producción en casi cualquier actividad de toda economía moderna.

El sector de las Tecnología de la Información y Comunicación (TICs) es bastante pequeño de la economía. Su proporción en el PIB es de alrededor del 6 % en los países miembros de la OCDE y considerablemente menor en los países en desarrollo, destaca el estudio del Banco Mundial, Dividendos digitales panorama general.

Un estudio destaca que el Internet permite la participación de muchas empresas pequeñas en el comercio mundial, asimismo, apoya a que el capital existente sea más productivo, lo que aumenta la eficiencia y, al alentar la competencia, fomenta la innovación.

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

El sector de las comunicaciones se encuentra en la novena posición dentro de la lista de actividades económicas que más beneficios económicos aporta al producto interno bruto (PIB). El auge de las compañías telefónicas en Colombia es innegable.

Por otro lado, dos avances importantes de este sector son la incorporación de banda ancha para hogares y la tecnología 4g para móviles.
EL MUNICIPIO DE GAMA, de conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, adelantará un proceso de Selección de Mínima Cuantía.

2.3. <u>ANÁLISIS LEGAL</u>

2.3.1 PERSPECTIVA LEGAL: MARCO LEGAL: La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…” Que así mismo la C.P. señala: Artículo 90: “El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.”

El artículo 2.2.1.1.1.6. 1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de análisis de las Entidades Estatales respecto al sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y lo correspondiente al análisis de riesgos. De ello indica, se debe dejar constancia en los documentos del proceso.

Asimismo, este deber está contemplado en el numeral 4.4.1. 9 del Capítulo I V del Manual de contratación para la Fiscalía General de la Nación, documento adoptado oficialmente a través de la Resolución No. O 134 5 del 3 1 de julio de 2014 y en lo enunciado en la Guía par a la elaboración de Estudios de Sector publicad a por Colombia Compra Eficiente en relación con los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía buscando materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia en el sector público Colombiano.

El Decreto 4299 de 2005 hoy recopilado en el Decreto 1073 de 2015, por el cual se dictan disposiciones que reglamentan la cadena de distribución de combustibles líquidos y sus agentes, determinó en sus artículos 6, 13, 15 y 22, obligaciones específicas para el refinador, almacenador, distribuidor mayorista, y distribuidor minorista en este orden, respecto a la medida y las condiciones de entrega de los combustibles líquidos derivados

del petróleo.

2.4 ANÁLISIS ECONÓMICO

2.4.1 PERSPECTIVA COMERCIAL:

Crecimiento Económico: En enero de 2025, la economía colombiana creció un 2,6%, impulsada principalmente por sectores como comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que contribuyeron con un 1,1% al crecimiento total.

Inflación en Alimentos: La inflación en alimentos para febrero de 2025 fue del 0,80%, con una variación mensual negativa en productos perecederos debido a la estabilidad en los costos al productor y un buen nivel de abastecimiento.

Tendencias de Consumo: Se observa una creciente demanda por productos frescos, naturales y saludables, lo cual representa una oportunidad para marcas que ofrezcan valor nutricional y trazabilidad.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,56
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos índice.

2.4.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO NACIONAL

2.4.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Dicha necesidad surge del compromiso institucional con el fortalecimiento del deporte y la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, promoviendo la actividad física, la sana convivencia, el trabajo en equipo, la disciplina y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, a través de la participación activa en las escuelas de formación deportiva y en los diferentes certámenes competitivos e Intercolegiados.

En cumplimiento de este propósito, se hace indispensable adelantar la contratación para el suministro de uniformes deportivos destinados a las escuelas de formación deportiva y a los participantes de los juegos Intercolegiados, garantizando una adecuada presentación, identidad institucional, comodidad y condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades deportivas.

De igual manera, se requiere contar con el servicio de hospedaje y transporte, necesarios para asegurar el desplazamiento, permanencia y bienestar de los deportistas, entrenadores y delegaciones participantes en los diferentes encuentros, competencias y eventos programados, permitiendo así la correcta ejecución logística y el cumplimiento de los objetivos deportivos, formativos e institucionales planteados por la administración

2.4.2.4 ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO DEL BIEN A CONTRATAR A NIVEL LOCAL

El análisis de precios del mercado se tomó como base cotizaciones de servicio con características iguales a las solicitadas, eligiendo el **menor valor** bajo la cotización individual y monto agotable como se evidencia a continuación:

Atendiendo a la ponderación anterior, el valor del proceso de contratación de que trata el presente estudio, será por la suma de total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000)**

2.4.2.5 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: La presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo que no aplica de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009 que modificó el Artículo 39, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Parágrafo 2°. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes: (…) literal d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con Compañías de seguros del exterior.

2.5 ANÁLISIS FINANCIERO

NO APLICA modalidad mínima cuantía.

2.5.1 HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GAMA

Durante los últimos años la entidad ha realizado varios procesos de selección para adquirir los bienes o servicios objeto de estudio. A continuación, se resume el proceso de selección y el contrato resultante del mismo.

- Relación de los procesos de contratación que el Municipio de Gama realizó anteriormente, relacionados con el objeto del presente estudio:

2.5.2 CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES

NUMERO	AÑO	MUNICIPIO	CONCEPTO	PLAZO	VALOR
SMC-01-2018	2018	GAMA CUNDINAMARCA	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GAMA – CUNDINAMARCA	11 MESES	$6´240.000
SMC-04-2017	2017	GAMA CUNDINAMARCA	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GAMA ¿ CUNDINAMARCA.	11 MESES	$6’270.000

HISTÓRICO DE PROCESOS CONTRACTUALES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

EL MUNICIPIO DE GAMA, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

NUMERO	AÑO	MUNICIPIO	CONCEPTO	VALOR
009 - 2021	2021	ALCALDÍA DE GUADUAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET	$1.220.740,00
IPMC-048-2020	2021	ALCALDÍA DE TABIO	ADQUISICIÓN E INTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNCICACIONES PARA PROVEER SERVICIO DE INTERNET EN EL SALON COMUNAL UBICADO EN EL SECTOR CARRON Y A LA ESCUELA RURAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE TABIO	$ 5.996.410,00

2.6 ANÁLISIS DEL RIESGO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007, artículo 4, artículo 3, Decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

Riesgos a cargo del contratista:

Tal como lo señaló el Consejo de Estado en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011, “En el caso concreto de un contrato de seguro, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a su naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones y gastos municipales.

De igual manera manifiesta el Consejo de Estado que “Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio.”

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de los riesgos. Los interesados en presentar ofertas deben realizar el análisis de los riesgos con el objeto de que se pronuncien durante el término previsto para realizar las observaciones a los Pliegos de Condiciones, para que la Entidad proceda a su verificación y establezca su distribución definitiva.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsibles efectuada después el procedimiento anterior.

Para este caso los riesgos son:

2.6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN- (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que ampara el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Mayor
2	General	Externo	Ejecutivo	Financiero	Se presenta cuando al contratista no realice buen manejo a los recursos económicos en la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Positivo	Mayor
3	General	interno	Ejecución	Sociales	Se presenta por factores de orden público que impiden el normal desarrollo el contrato (Disturbios civiles)	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la satisfacción de la necesidad y/o posibles retrasos en el plazo de ejecución del contrato.	Positivo	Moderado
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera o las dos partes del contrato.	Improbable	Menor
5	General	Externa	Ejecución	Técnico	Se presenta cuando la información técnica no es fácilmente asequible en las instituciones públicas o privadas	Afectaciones en el tiempo de ejecución del contrato, y por tanto cumplimiento el cronograma.	Improbabl	Menor
6	Genera	Externo	Ejecució	De la natura	Ocurre cuando se presentan daños ocasionales por eventos causados por la naturaleza sin la	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible	Raro	Moderad

					intervención o voluntad del hombre	incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, posible afectación del valor del contrato.		

2.6.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ____ Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ____ Municipio
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	(10*100)/100=10	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ____ Municipio

	interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista				
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista.	10%	100%	(10*100)/100=10	Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	10%	100%	(10*100)/100=10	Contratista

2.6.3 ASIGNACIÓN DE PREVISIBLES:

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que la entidad es libre de exigir o no garantías en las selecciones de mínima cuantía.

El Municipio de Gama ha realizado el análisis minucioso en lo referente al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la cuantía y la naturaleza del contrato, por lo que ha considerado que NO se hace necesaria la constitución de una póliza para amparar riesgos.

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

Original firmado
KATHERINE IVONNE VEGA RAMIREZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto: Diego Fernando Gómez García /Apoyo a Sistemas	Reviso: Katherine Ivonne Vega /Secretaria General y de Gobierno	Revisó y Aprobó: Luis Miguel, Asesor Jurídico Ernesto Avelino Ruiz Martínez - Alcalde